

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se crean los Patronatos que se encargarán de la administración y funcionamiento de los Centros Tecnológicos para el Desarrollo Comunitario, los cuales están conformados por las siguientes personalidades:

El Síndico Municipal, el director de un liceo secundario, el director de la escuela pública, el director de un colegio privado, un agrónomo representante de la Secretaría de Estado de Agricultura, un médico representante de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social o de un centro médico privado, un representante de la Defensa Civil, un representante de las iglesias y 7 miembros distinguidos de la comunidad.

ARTICULO 2.- Se crean los patronatos de los Centros Tecnológicos Comunitarios en las siguientes comunidades:

La Descubierta, Provincia Independencia;
Bánica, Provincia de Elías Piña;
Restauración, Provincia de Dajabón;
Partido, Provincia de Dajabón; y
El Copey, Provincia de Montecristi.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1200-01 que autoriza al Dr. Hugo Tolentino Dipp a aceptar y usar varias condecoraciones extranjeras.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1200-01

VISTA la solicitud elevada por el Dr. Hugo Tolentino Dipp, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, a los fines de ser autorizado para aceptar y usar las condecoraciones que le fueran conferidas por los Gobiernos de España, Corea, China, Argentina y Francia.

VISTA la Ley No. 1325, del 13 de enero de 1947.

VISTO el Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Dr. Hugo Tolentino Dipp, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil, de España; la Orden del Mérito al Servicio Diplomático, Medalla Gwanghew, de la República de Corea; el Gran Cordón de la Orden de la Estrella Brillante, de la República de China; la Gran Cruz de la Orden del Libertador San Martín, de la República de Argentina; y Commsndeurs dans l'Ordre de la Légion d'Honneur, de la República de Francia.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1201-01 que designa al señor Carlos J. Gumán, Embajador, Director del Ceremonial y Protocolo del Poder Ejecutivo, Miembro del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1201-01

VISTA la Ley No. 1352, del 23 de julio del año 1937, que crea la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

VISTO el Reglamento No. 172, del 3 de febrero del 1939, sobre la misma Orden.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente